



FEB

Federación española
DE BALONCESTO

**BASES DE COMPETICION
LIGA EBA
Temporada 2010/11**





	Pág.
1. SISTEMA DE COMPETICIÓN	
1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN	3
1.2 FORMA DE JUEGO	4
1.1.1 Primera Fase.	
1.1.2 Segunda Fase.	
1.3 ASCENSOS Y DESCENSOS	6
2. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	
2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS.	8
2.1.1 Sorteo del Calendario.	
2.1.2 Horarios de los encuentros.	
2.1.3 Fechas.	
2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES.	9
2.2.1 Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.	
2.2.2 Prorrateo Desplazamiento Canarias.	
2.3 INSTALACIONES DE JUEGO	12
2.4 BALON DE JUEGO	12
2.5 ESTADISTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA	12
2.6 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS	13
3. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN	
3.1 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	14
a) Fecha tope de inscripción de equipos.	
b) Avaes	
c) Cuota de afiliación	
3.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN	15
- Plazo antes inicio de la competición y documentación.	
- Plazo de tramitación de licencias durante la competición	
- Plazo límite de inscripción de licencias.	
3.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES	15
- Cupos	
3.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DC.	16
3.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO.	16
ANEXO 1: CALENDARIO	17



Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones de la FEB y el Reglamento Disciplinario regirán el desarrollo y organización de la Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

La FEB, bajo aprobación de su Comisión Delegada, se reserva el derecho de modificar la denominación de esta competición.

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para esta Temporada, la F.E.B. organizará la XVII Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA), que estará formada por 88 Equipos divididos en 4 GRUPOS de 16 Equipos cada uno (B, C, D y E) y dos Subgrupos 'A-A' y 'A-B' de 12 equipos cada uno.

Esta competición de Liga EBA Grupo 'Norte', participada (y concertada) por las Federaciones Autonómicas de ASTURIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LEÓN, GALICIA, LA RIOJA, NAVARRA y EUSKADI, estará compuesta por 24 equipos de las citadas Federaciones Autonómicas, con los siguientes equipos participantes:

- Equipos descendidos de la Liga Adecco Plata de la temporada 2009/10.
- Equipos que mantienen la categoría de Liga EBA de la temporada 2009/10
- Equipos ascendidos de la categoría de Primera División Masculina de la temporada 2009/10.

Una vez conocidos los Equipos inscritos con derechos deportivos, se formarán los 4 Grupos (B, C, D y E) y los 2 Subgrupos del Grupo A ('A-A' y 'A-B'), todos ellos cerrados, y que estarán formados por las siguientes Comunidades:

- GRUPO A Galicia, P.Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra, La Rioja, País Vasco
- GRUPO B Canarias, Castilla La Mancha y Madrid
- GRUPO C Aragón y Cataluña
- GRUPO D Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla
- GRUPO E Islas Baleares, Región de Murcia y Comunidad Valenciana

Desde la temporada 2007/08 hasta la 2010/11 inclusive no se admitirán, cesiones, fusiones y/o permutas que no sean entre equipos del mismo Grupo

Los equipos que integrarán los diferentes Grupos para esta Temporada serán los que se reflejan a continuación:

- 1) Equipos descendidos de la Liga Adecco Plata
- 2) Los Equipos que han participado en la Temporada anterior en la Liga EBA, y que mantienen la Categoría
- 3) Los 20 equipos ascendidos del Campeonato de España de Primera División Masculina, de acuerdo a lo estipulado en sus Bases de Competición.
- 4) Para la temporada 2009/11 la FEB dispondrá de las posibles vacantes que puedan generarse al día 09/07/2011. Los solicitantes sin derechos deportivos no tendrán inscripción automática.



1.2 FORMA DE JUEGO

La competición se dividirá en las siguientes Fases:

- 1) PRIMERA FASE LIGA REGULAR
 - a. FASE PREVIA ('A-A' y 'A-B')
- 2) SEGUNDA FASE CLASIFICACIÓN PARA LA FASE DE ASCENSO ('A-A' y 'A-B')
 - a. FASE DE PERMANENCIA Y DE DESCENSO ('A-A' y 'A-B')
- 3) TERCERA FASE ELIMINATORIAS

1) PRIMERA FASE

Liga Regular

En la Primera Fase, Liga Regular y en cada Grupo B, C, D y E se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, (30), estableciéndose una clasificación del 1 al 16 en cada uno de los cuatro Grupos..

Grupo 'A'

1. FORMA DE JUEGO

La competición se dividirá en las siguientes fases:

- Primera Fase: FASE PREVIA
- Segunda Fase: FASE DE ASCENSO
FASE DE PERMANENCIA
FASE DE DESCENSO

Primera Fase

Participarán en esta competición 24 equipos divididos en 2 Subgrupos de 12 equipos cada uno denominados "A-A" y "A-B" y que jugarán una liga a doble vuelta, todos contra todos, (22 jornadas).

El Subgrupo "A-A" estará compuesto por los equipos de Galicia, Asturias y 1 equipo de Zamora.

El Subgrupo "A-B" estará compuesto por los equipos de Cantabria, Castilla -León, Navarra La Rioja y País Vasco.

Al final de esta Fase cada uno de los subgrupos dará una clasificación final del 1º al 12º.

Segunda Fase: Fases de Ascenso , Permanencia y Descenso

Fase de Ascenso

Para los equipos clasificados en los tres (3) primeros puestos de los subgrupos 'A-A' y 'A-B' y al objeto de determinar los tres (3) equipos que clasificarán para la Fase de Ascenso a la Adecco Plata, en las condiciones que determine la Federación Española de Baloncesto, se establecerá el siguiente sistema de competición, en formato de eliminatoria a partido de ida y vuelta:

- Cruce 1: 3º clasificado 'A-A' – 1º clasificado 'A-B'
- Cruce 2: 3º clasificado 'A-B' – 1º clasificado 'A-A'
- Cruce 3: 2º clasificado 'A-A' – 2º clasificado 'A-B' (El orden de este cruce se determinará por sorteo)



Los tres (3) ganadores de estos cruces clasifican directamente Para la Fase de Ascenso a Adecco Plata.

Fase de Permanencia

Los equipos clasificados en los puestos 4º al 9º de los Subgrupos "A-A" y "A-B", y al objeto de determinar la clasificación de la competición, se establecerá el siguiente sistema de competición, en formato de eliminatoria a partido de ida y vuelta, determinándose el orden de los partidos por sorteo.

- Cruce 1: 4º clasificado 'A-A' – 4º clasificado 'A-B'
- Cruce 2: 5º clasificado 'A-A' – 5º clasificado 'A-B'
- Cruce 3: 6º clasificado 'A-A' – 6º clasificado 'A-B'
- Cruce 4: 7º clasificado 'A-A' – 7º clasificado 'A-B'
- Cruce 5: 8º clasificado 'A-A' – 8º clasificado 'A-B'
- Cruce 6: 9º clasificado 'A-A' – 9º clasificado 'A-B'

Una vez disputadas estas eliminatorias, estos equipos darán una clasificación final del 7º al 18º.

Fase de Descenso

Los equipos clasificados en los tres últimos puestos (10º, 11º y 12º) de cada uno de los Subgrupos descenderán a la categoría de Primera División Masculina.

Al objeto de determinar la clasificación de la competición, con objeto de cubrir posibles renunciadas o vacantes que se produzcan en la siguiente temporada, se establecerá el siguiente sistema de competición, en formato de eliminatoria a partido de ida y vuelta, determinándose el orden de los partidos por sorteo.

- Cruce 1: 10º clasificado 'A-A' – 10º clasificado 'A-B'
- Cruce 2: 11º clasificado 'A-A' – 11º clasificado 'A-B'
- Cruce 3: 12º clasificado 'A-A' – 12º clasificado 'A-B'

Una vez disputadas estas eliminatorias, estos equipos darán una clasificación final del 19º al 24º.

En caso de que fuera necesario, por descensos de equipos de Adecco Plata al Grupo 'A' de Liga EBA, descenderán además de los (6) equipos ya citados, tantos equipos como fuera necesario para garantizar un mínimo de 6 ascensos de Primera División Masculina a Liga EBA.

2. FECHAS

PRIMERA FASE – FASE PREVIA			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
septiembre 2010	26	enero 2010	16,23,30
octubre 2010	3,17,24,31	febrero 2010	6,13,20,27
noviembre 2010	7,14,21,28	marzo 2011	6,13,19,26
Diciembre 2010	12,19		
FASES ASCENSO, PERMANENCIA Y DESCENSO		10 y 17 de abril	



2) TERCERA FASE

ELIMINATORIAS:

Primera Eliminatoria.

Se jugará una eliminatoria previa, ida y vuelta, con los tres primeros equipos clasificados de cada uno de los cinco grupos, más el mejor cuarto según Ranking Temporadas anteriores, (total 16 equipos), celebrándose el segundo encuentro en el terreno de juego del equipo mejor clasificado.

Los encuentros pertenecientes a una eliminatoria cuando ésta se juegue a dos encuentros, podrán finalizar en empate.

El Ranking se establecerá con las tres últimas temporadas, y se actualizará temporada a temporada. Los puntos son para la Comunidad Autónoma.

- 1.- 4 puntos a los primeros de cada una de las 4 Fases Finales y/o a los vencedores de los 1/8
- 2.- 3 puntos a los segundos de cada una de las 4 Fases Finales y/o a los perdedores de los 1/8
- 3.- 2 puntos a los terceros de cada una de las 4 Fases Finales y/o a los perdedores de los 1/16
- 4.- 1 punto a los cuartos de cada una de las 4 Fases Finales y/o los perdedores de los 1/32

Los emparejamientos serán los siguientes: *(El Grupo 1 es el mejor del Ranking y el 5º el peor)*

A)	1º G 1 -	3º G 5
B)	2º G 3 -	3º G 4
<hr/>		
C)	2º G 1 -	2º G 5
D)	3º G 2 -	1º G 3
<hr/>		
E)	3º G 1 -	1º G 4
F)	2º G 2 -	1º G 5
<hr/>		
G)	4º G 1 -	1º G 2
H)	2º G 4 -	3º G 3

Segunda Eliminatoria

Participarán los 8 vencedores de la Primera Eliminatoria a ida y vuelta celebrándose el segundo encuentro en el terreno de juego del equipo mejor clasificado.

- 1) Venc. Elim. A) – Venc. Elim. B)
- 2) Venc. Elim. C) – Venc. Elim. D)
- 3) Venc. Elim. E) – Venc. Elim. F)
- 4) Venc. Elim. G) – Venc. Elim. H)

1.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascenderán a la Categoría Adecco Plata los 4 vencedores de la Segunda Eliminatoria, siempre que reúnan las condiciones establecidas para acceder a la Adecco Plata.



Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en el Grupo 'A' Descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina correspondiente, los equipos clasificados en los puestos 10º, 11º, 12º del Subgrupo A y en los puestos 10º y 11º del Subgrupo B.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en el Grupo 'B' (Madrid, Canarias y Castilla La Mancha) descenderán un mínimo de 4 equipos (13º, 14º, 15º y 16º). En caso de que fuera necesario por descensos de Liga Adecco Plata al Grupo 'B' de Liga EBA, descenderán además de los 4 equipos ya citados, tantos equipos como fuera necesario para garantizar un mínimo de 4 ascensos de 1ª División a Liga EBA, si bien, caso de existir vacantes, estos equipos (9º al 12º) del Grupo 'B' de Liga EBA) tendrán preferencia para cubrir dichas vacantes por riguroso orden de clasificación.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en el Grupo 'C' (Cataluña y Aragón) descenderán los equipos clasificados en los puestos 13, 14, 15 y 16.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en el Grupo 'D' (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) no descenderá ningún equipo al Campeonato de España de 1ª División Masculina.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en el Grupo 'E' Descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina los equipos clasificados en el puesto 13 y 14. En el caso de descender dos equipos de Adecco Plata a liga EBA correspondientes a este Grupo, descenderá el equipo clasificado en el puesto 12 de este grupo E.

2.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

2.1.1 Sorteo del Calendario

El sorteo se efectuará en los locales de la Federación Española de Baloncesto los días 22 de Julio de 2010 a las 13,00 horas.

2.1.2 Horarios de los encuentros

Los encuentros se celebrarán, como horario de inicio de los mismos en la siguiente banda horaria:

- Sábados: De 17.30 a 20.30 horas
- Domingos y Festivos: De 11.00 a 13,00 y de 16,00 a 19,00 horas

El horario de los encuentros a celebrar en días laborables será entre las 19.- y 21.30 horas, como inicio de los mismos.

Para los Equipos canarios se entenderán como horas locales.

Si existiera acuerdo entre todas las Federaciones que componen cada Grupo, la Comisión Delegada de la FEB podrá establecer otros horarios.



Las dos últimas jornadas de la Liga Regular se jugarán los días 16 y 30 de Abril de 2011 (sábado) a las 19.00 horas Los equipos canarios adecuarán su hora de inicio, para que sus encuentros se disputen al mismo tiempo que los peninsulares.

Igualmente se modificarán los horarios con el fin de facilitar los desplazamientos que vengan promovidos por la participación de los Equipos de la Comunidad Balear, Canarias, Ceuta y Melilla, ya sean como locales o como visitantes para facilitar el regreso de los Equipos en el mismo día del encuentro. Cuando dicha solicitud se reciba en esta F.E.B. con al menos 30 días de anticipación a la celebración del encuentro, no conllevará cargo alguno.

En el Grupo 'A' los horarios de domingo por la tarde deberán permitir el regreso de sus equipos a su lugar de origen antes de las 24,00 horas del domingo.

Se recuerda la obligatoriedad reglamentaria de permitir a los Equipos la posibilidad de realizar los ejercicios de calentamiento en la cancha por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. El Club local deberá tener prevista la libre disposición de la pista con la debida antelación, por lo que se recomienda que en caso de celebrarse otros encuentros en el mismo terreno de juego, éstos se designen siguiendo lo indicado en este punto. El incumplimiento de esta obligación será sancionada según lo dispuesto en el Art. 47 c) del vigente Reglamento Disciplinario.



2.1.3 Fechas

PRIMERA FASE (LIGA REGULAR)			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
Septiembre 2010	19,26	Enero 2011	9,16,23,30
Octubre 2010	3,10,17,24,31	Febrero 2011	6,13,20,27
Noviembre 2010	7,14,21,28	Marzo 2011	6,13,20,27
Diciembre 2010	5,12,19	Abril 2011	3,10,16,30
Primera Eliminatoria		15 y 22 de Mayo de 2011	
Segunda Eliminatoria		29 de Mayo y 5 de Junio de 2011	

2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

La F.E.B. dará a conocer antes del inicio de la competición las listas con los árbitros que podrán dirigir los encuentros de esta categoría preferentemente dentro de su conferencia. Dicha lista podrá ser modificada en cualquier momento de la competición por el órgano competente.

El pago de los derechos de arbitraje como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención serán efectuados directamente por la FEB.

Los gastos de desplazamiento serán prorrateados, a partes iguales, entre todos los equipos participantes.

Para atender tanto al pago de los derechos de arbitraje como a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención los Clubes participantes deberán efectuar las siguientes entregas a cuenta

DERECHOS, DESPLAZAMIENTO, MANUTENCION Y HOSPEDAJES	
FECHA DE PAGO	IMPORTE (€)
10 de Septiembre de 2010	3.050,00
10 de Diciembre de 2010	3.050,00
10 de Marzo de 2011	1.400,00

En función del saldo existente se solicitará una cantidad a cuenta con fecha 15 de Marzo de 2011.

A la finalización de la Temporada se remitirá a todos los Clubes participantes la liquidación de la Temporada procediéndose, en su caso, a la devolución o solicitud de las cantidades que resultasen como diferencia entre la liquidación y las cantidades anticipadas.

La Federación Autónoma del equipo local, editará el recibo correspondiente a los Oficiales de Mesa incluyendo el concepto de compensación, desplazamientos, y dietas si corresponden. El recibo de los derechos del Área de Árbitros de la FEB será emitido por la F.E.B.



El Equipo local abonará los recibos emitidos por la Federación Autonómica. y la FEB.

DISTRIBUCION DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES - euros						
Arb.Pr.	Arb.Ax.	Anotad	Crono	24"	Cmtes.	TOTALES
140,00	140,00	26,00	26,00	26,00	42,00	400,00
DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES - euros						
Arb. Principal.	Arb. Auxiliar	Oficial Mesa	TOTALES			
14,00 (*)	14,00 (*)	14,00	42,00			
(*) Estos derechos corresponden al Área de Árbitros FEB						

Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos

La F.E.B. abonará directamente las cantidades correspondientes a:

- Gastos de desplazamiento. El Área de Árbitros elaborará la normativa de desplazamientos teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento y los acuerdos que hubiese firmado la F.E.B. con cualquier entidad.
- Gastos de manutención:

Pernocta: Se abonará la cantidad máxima de 53,34 Euros

No pernocta: Se aplicará la legislación vigente estableciéndose como cantidades máximas a abonar la de 26,67 Euros.

- El Área de Árbitros de la FEB determinará en función del kilometraje y de la hora del partido el número de comidas a realizar.
- Gastos de hotel. (Hasta 75,00 Euros).

Para el pago de estas cantidades deberán aportar los justificantes correspondientes, si fuese necesario.

Cuando un Club solicite arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de 450,75 €, a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención en el tiempo, forma y plazo indicados en el art. 125 del Reglamento General y de Competiciones.

Los gastos de todas las eliminatorias, serán abonados a partes iguales por los equipos participantes en cada una de ellas. También abonará cada Club las compensaciones arbitrales de los encuentros que dispute como local.

PRORRATEO DESPLAZAMIENTOS VIAJES A CANARIAS

Los gastos de desplazamiento de los Equipos de Liga EBA a Canarias, Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla (desplazamientos no peninsulares) serán a prorrato entre todos los Equipos participantes en la Competición.

- Se realizarán tres ingresos en la cuenta de la FEB, que comunicará en su momento, por importe de:



- Antes del 10 de septiembre de 2010.....1.600,00.-€
 - Antes del 10 de diciembre de 2010.....1.600,00.-€
 - Antes del 1 de febrero de 2011.....La cantidad que fije la FEB, de acuerdo con las necesidades de la competición.
- Caso de que para dichas fechas no se hayan realizado por parte de los respectivos Equipos los correspondientes ingresos, esto será motivo de la ejecución del Aval.
 - Estos ingresos los tendrán que realizar todos los equipos de la Liga EBA, a excepción de los integrados en el Grupo en que participen los Equipos Canarios, de las Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla.
 - A los equipos peninsulares del Grupo en el que participen los equipos Canarios, de las Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla les será descontada estas cantidades de las subvenciones que reciban.
 - A los equipos Canarios les serán compensadas estas cantidades con la subvención que por Ley les corresponden por su insularidad.
 - El importe máximo a abonar por cada desplazamiento y equipo será de 3.230,00-€ si es a Canarias y de 1.500,00 € si es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, siempre y cuando se desplacen 15 personas (12 jugadores, 2 entrenadores y 1 delegado). En caso de no figurar en Acta 15 personas, el importe a abonar será proporcional a los billetes que les corresponda subvención. Si la justificación real es inferior al importe de 3.230,00-€ si el viaje es a Canarias, o de 1.500,00 € si el viaje es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, se abonará el importe justificado, proporcional al número de personas que viajen.
 - Con el fin de dar cumplimiento a la liquidación de los gastos se articula un mecanismo compensador, que permita una justificación adecuada de los mismos y un reintegro lo más ágil posible a los Clubes beneficiarios, siendo su funcionamiento administrativo el siguiente:
 - Para la determinación de los costes a compensar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Se abonará, como máximo, el desplazamiento correspondiente a 12 jugadores, 2 entrenadores y 1 Asistente.
 - El importe a compensar será el efectivamente satisfecho, teniendo en cuenta lo indicado respecto al coste máximo. Para ello, se tendrá en cuenta el precio que conste en el billete y siempre de acuerdo con lo expuesto en el punto b).
 - En un plazo máximo de 15 días, una vez realizado el desplazamiento, deberán enviarse a la Federación Española de Baloncesto documento original que acredite el viaje de cada jugador, entrenador y delegado, es decir, el billete original o la tarjeta de embarque original. Además deberán enviar siempre la FACTURA ORIGINAL. que dan derecho a la compensación. No se abonará ningún viaje del que no se aporte dicha documentación.
 - La FEB comprobará con el Acta del partido, que los billetes enviados se corresponden con las personas inscritas en el Acta del encuentro.



- La FEB una vez realizadas las comprobaciones del punto anterior, realizará una transferencia a la Cuenta Corriente que cada equipo nos haya facilitado.
- Un mes después de la Finalización de la Competición se procederá a calcular el coste real de los desplazamientos, liquidándose en ese momento a favor de los Clubes o solicitando la diferencia que corresponda a favor de la FEB.

2.3 INSTALACIONES DE JUEGO

LOS CAMBIOS EN LAS REGLAS OFICIALES DE BALONCESTO FIBA SE INCORPORARÁN A PARTIR DE LA TEMPORADA 2012/13.

Las condiciones técnicas del terreno de juego serán las establecidas en el Reglamento General y de Competiciones y en las Reglas de Juego, siendo obligatorio, además:

- Aros flexibles y tableros de reserva (descritos en Reglas de Juego FIBA)
- Medidas de seguridad para proteger los accesos de la pista de juego a los vestuarios. Esta obligación podrá ser dispensada por la F.E.B., a petición de los Equipos y previo informe de su Federación Autonómica, si el campo del Equipo que lo solicite antes del 15 de Septiembre no tuviera necesidad de ello. Se exceptúa esta fecha límite para aquellos Equipos que soliciten con posterioridad la modificación del terreno de juego.
- El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería y contar con el mobiliario y el material médico necesario.
- En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos, serán aplicables las disposiciones vigentes en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el equipo afectado.
- En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.

2.4 BALÓN DE JUEGO

- El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo BGG7.
- El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.
- El incumplimiento de esta norma podrá aparejar la aplicación del Art. 47 c) del Reglamento Disciplinario.

2.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA

- A la finalización del partido, los clubes locales entregarán y distribuirán la estadística final del partido entre los medios de comunicación presentes, a los delegados de ambos equipos y en el palco de autoridades. Además, están obligados a enviar a la FEB los datos estadísticos completos (según modelo oficial) a través de correo electrónico (estadistica@feb.es).



- Los clubes facilitarán en la estadística oficial los datos exactos y fiables del número de espectadores de cada partido.
- En todos los casos, nada más concluir el encuentro, el club local deberá comunicar a la FEB – a través de mensaje corto telefónico (SMS)- el resultado final del encuentro. La información de uso de este servicio será entregada con carácter privado a cada uno de los clubes participantes y éstos asumen la responsabilidad de proteger del acceso a este mecanismo a personas no autorizadas.
- Del mismo modo, el Arbitro Principal está obligado a comunicar a la FEB - a través de mensaje corto telefónico (SMS) - el resultado final del partido inmediatamente después de haber finalizado el encuentro. La información de uso de este servicio será entregada con carácter privado a cada uno de los árbitros participantes y éstos asumen la responsabilidad de proteger del acceso a este mecanismo a personas no autorizadas.
- Si se han producido incidentes, el Arbitro Principal queda obligado a remitir a la FEB antes de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro, personalmente o vía Fax, copia del Acta en la que se reflejen estas incidencias, así como los informes pertinentes.
- Dichas obligaciones se entienden sin perjuicio de la remisión, en tiempo y forma, del Acta del encuentro.

2.6 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

- En cada encuentro el equipo local deberá tener un médico que tendrá la obligación de darse a conocer a los árbitros y al equipo visitante antes del comienzo del encuentro. Si éste fuese distinto del médico del equipo, no tendrá la obligación de tener licencia federativa, siendo inscrito en el acta su nombre, apellidos y nº de colegiado. En caso de que no lo hiciera o no actuase cuando fuera requerido, el árbitro lo hará constar al dorso del acta.
- El equipo local facilitará al equipo visitante la cantidad mínima de 12 botellas de 1'5 litros de agua mineral para los entrenamientos y partidos.
- Los Clubes locales tienen la obligación de facilitar el DVD del partido al Equipo visitante una vez finalizado el mismo y siempre antes de que este Equipo abandone la Localidad. El Departamento arbitral de la F.E.B. podrá solicitar una copia del DVD de los encuentros que estime oportuno hasta un máximo de ocho en la Temporada por Club. Los equipos locales de cada una de las eliminatorias deberán facilitar igualmente los DVD's de cada encuentro que celebren.
- La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:
 - Informar al público de las incidencias que se produzcan en la pista de juego cuando el balón no se encuentre en juego.
 - Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.



- Que prohibida cualquier otra utilización de la megafonía interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.
- Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local.
- Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.
- El incumplimiento de las obligaciones y previsiones establecidas en este artículo constituirá una infracción de carácter grave de las previstas en el Artículo 46 del Reglamento Disciplinario de la F.E.B.
- El Club visitante podrá reservar hasta un plazo de siete días antes del partido una cantidad de entradas que no sea superior al 10% del aforo y tendrá derecho a quince invitaciones.
- Se efectuarán los controles de dopaje que establece el Reglamento y que correrán a cargo de los Clubes, realizándose un prorrateo del coste entre los mismos.

3.- PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

3.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.

La inscripción de cada equipo deberá efectuarse del modo previsto en la normativa dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.

Fecha tope de Inscripción 9 de Julio de 2010 a las 13:00 horas.

Avales: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 126 cada equipo deberá depositar dos avales de acuerdo a los criterios e importes que a continuación se indican:

- Aval Modelo N-1 para cubrir todos los conceptos enumerados en el apartado de constitución del aval. El importe será de **16.500,00 Euros**
- Aval Modelo N-2 para cubrir deudas con la FEB y las FFAA, así como resto de gastos de competición. El importe será de **8.500,00 Euros**. El importe no ejecutado servirá para atender demandas de las contempladas en el apartado nº 4.

Cuota de afiliación: que deberán abonar los Clubes será de **900,00 Euros**.



El ingreso se efectuará en el momento de la inscripción mediante transferencia bancaria. Esta Cuota se verá incrementada por los impuestos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y a partir de cuando dispongan las Leyes o Reglamentos en vigor.

3.2. PLAZOS DE INSCRIPCIONES

3.2.1 Antes Del Inicio De La Competición:

- La fecha tope para presentar en la FEB la hoja de solicitud de inscripción de licencias con al menos de ocho jugadores, un entrenador, un asistente, un delegado de campo y un médico serán las 18:00 horas una semana antes del inicio de la competición.
- La documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá
 1. La hoja de solicitud de inscripción de licencias
 2. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento
 3. Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias)
 4. Contratos, inclusive de aquellos que hayan sido suscritos por personas físicas o jurídicas que representen al jugador o tengan cedida la explotación de sus derechos de imagen.
 5. Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

3.2.2 Tramitación de licencias durante de la competición:

La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones podrá efectuarse hasta las 18:00 horas peninsulares del día hábil anterior al partido.

3.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias:

Hasta las 14.00 horas peninsulares del 28 de Febrero de 2011 y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros tres jugadores. No se permitirá la alineación de ningún jugador de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la FEB antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES

Los clubes para la inscripción de sus jugadores en la competición deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- El Transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siempre que sea necesario, siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.
- Certificado de Residencia o solicitud del mismo ante el Organismo correspondiente dependiente del Ministerio del Interior.



3.3.1 Configuración de las plantillas

Las plantillas deberán estar integradas durante el transcurso de esta temporada con la siguiente configuración:

El máximo de Jugadores a inscribir en esta Competición será de DIEZ, si bien se podrán ampliar a DOCE, si estos dos jugadores son nacidos en el año 1989 o posterior.

- Para poder suscribir la solicitud de licencia deberán reunir los requisitos dispuestos por el Artículo 20 del Reglamento General y de Competiciones.

3.4. DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DC.

3.4.1 Inscripción de entrenadores

Para poder inscribir un Entrenador en la Liga EBA, deberá estar en posesión del Título Superior, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General.

3.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General y de Competiciones, para el diligenciamiento de las licencias se deberán abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la F.E.B., los siguientes derechos a los que se tendrá que añadir el importe de la cuota del Seguro Obligatorio del deportista que sea de aplicación en la fecha de su inscripción, según los contratos y pólizas correspondientes, así como el IVA en vigor, si procede.

	CUOTA FEB	CUOTA AUTONOMICA	IMPORTE
Documento de vinculación	35,00	35,00	70,00
Jugador	40,00	40,00	80,00
Preparador	76,00	76,00	152,00
Preparador extranjero (**)	2.170,00	2.170,00	4.340,00
Delegados de campo, Asistentes y Directivos	37,00	37,00	74,00

(**) En el caso de Preparador con nacionalidad extranjera, siempre que esté en posesión del Título de Entrenador Superior y empadronado durante un año en España, la cuota a abonar será de la de preparador.



CALENDARIO LIGA EBA Grupo 'A' (2 subgrupos de 12 equipos)		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1ª	D 26/09/2010	
2ª	D 03/10/2010	
3ª	D 17/10/2010	
4ª	D 24/10/2010	
5ª	D 31/10/2010	
6ª	D 07/11/2010	
7ª	D 14/11/2010	
8ª	D 21/11/2010	
9ª	D 28/11/2010	
10ª	D 12/12/2010	
11ª	D 19/12/2010	
12ª	D 16/01/2011	
13ª	D 23/01/2011	
14ª	D 30/01/2011	
15ª	D 06/02/2011	
16ª	D 13/02/2011	
17ª	D 20/02/2011	
18ª	D 27/02/2011	
19ª	D 06/03/2011	
20ª	D 13/03/2011	
21ª	S 19/03/2011	
22ª	S 26/03/2011	
	D 10/04/2011	FASES DE ASCENSO, PERMANENCIA Y DESCENSO
	D 17/04/2011	



CALENDARIO LIGA EBA Grupos 'B', 'C'		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1ª	D 19/09/2010	
2ª	D 26/09/2010	
3ª	D 03/10/2010	
4ª	D 10/10/2010	
5ª	D 17/10/2010	
6ª	D 24/10/2010	
7ª	D 31/10/2010	
8ª	D 07/11/2010	
9ª	D 14/11/2010	
10ª	D 21/11/2010	
11ª	D 28/11/2010	
12ª	D 05/12/2010	
13ª	D 12/12/2010	
14ª	D 19/12/2010	
15ª	D 09/01/2011	
16ª	D 16/01/2011	
17ª	D 23/01/2011	
18ª	D 30/01/2011	
19ª	D 06/02/2011	
20ª	D 13/02/2011	
21ª	D 20/02/2011	
22ª	D 27/02/2011	
23ª	D 06/03/2011	
24ª	D 13/03/2011	
25ª	D 20/03/2011	
26ª	D 27/03/2011	
27ª	D 03/04/2011	
28ª	D 10/04/2011	
29ª	S 16/04/2011	
30ª	S 30/04/2011	
	D 15/05/2011	PRIMERA ELIMINATORIA
	D 22/05/2011	
	D 29/05/2011	SEGUNDA ELIMINATORIA
	D 05/06/2011	



CALENDARIO LIGA EBA Grupo 'D' (12 equipos)		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1ª	D 07/11/2010	
2ª	D 14/11/2010	
3ª	D 21/11/2010	
4ª	D 28/11/2010	
5ª	D 12/12/2010	
6ª	D 19/12/2010	
7ª	D 09/01/2011	
8ª	D 16/01/2011	
9ª	D 23/01/2011	
10ª	D 30/01/2011	
11ª	D 06/02/2011	
12ª	D 13/02/2011	
13ª	D 20/02/2011	
14ª	D 27/02/2011	
15ª	D 06/03/2011	
16ª	D 13/03/2011	
17ª	D 20/03/2011	
18ª	D 27/03/2011	
19ª	D 03/04/2011	
20ª	D 10/04/2011	
21ª	S 16/04/2011	
22ª	S 30/04/2011	
	D 15/05/2011	PRIMERA ELIMINATORIA
	D 22/05/2011	
	D 29/05/2011	SEGUNDA ELIMINATORIA
	D 05/06/2011	



CALENDARIO LIGA EBA Grupo 'E' (14 equipos)		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1ª	D 10/10/2010	
2ª	D 17/10/2010	
3ª	D 24/10/2010	
4ª	D 31/10/2010	
5ª	D 07/11/2010	
6ª	D 14/11/2010	
7ª	D 21/11/2010	
8ª	D 28/11/2010	
9ª	D 12/12/2010	
10ª	D 19/12/2010	
11ª	D 09/01/2011	
12ª	D 16/01/2011	
13ª	D 23/01/2011	
14ª	D 30/01/2011	
15ª	D 06/02/2011	
16ª	D 13/02/2011	
17ª	D 20/02/2011	
18ª	D 27/02/2011	
19ª	D 06/03/2011	
20ª	D 13/03/2011	
21ª	D 20/03/2011	
22ª	D 27/03/2011	
23ª	D 03/04/2011	
24ª	D 10/04/2011	
25ª	S 16/04/2011	
26ª	S 30/04/2011	
	D 15/05/2011	PRIMERA ELIMINATORIA
	D 22/05/2011	
	D 29/05/2011	SEGUNDA ELIMINATORIA
	D 05/06/2011	